



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACION DE VELATORIO MUNICIPAL.

#### PRIMERA

La gestión y explotación del velatorio, se llevará a cabo, en general, con estricta sujeción a lo dispuesto por la normativa aplicable en materia de contratación administrativa, así como la aplicación de la normativa sectorial aplicable por razón específica de la materia.

#### SEGUNDA

La prestación del presente contrato se acomodará, además, a las previsiones realizadas en el **Proyecto de Obra pública** que sirve de base a la presente licitación, así como a las indicaciones que, en fase de ejecución de las obras, realice el Director del Proyecto y la Dirección Facultativa de las Obras.

#### TERCERA

El concesionario está obligado a **mantener las instalaciones** del Velatorio, asegurando su limpieza, cuidado y acondicionamiento, así como las zonas exteriores vinculadas al mismo.

#### CUARTA

La **limpieza** general de dependencias, almacenes, anexos, jardines y posibles futuras instalaciones corresponde al concesionario.

#### QUINTA

El concesionario corre con los **gastos** de energía eléctrica, agua, teléfono, recogida de basuras, alcantarillado y depuración, o cualquier otro derivado, correspondiendo al mismo la contratación a su nombre de dichos servicios y suministros.

El concesionario deberá presentar, siempre que sea requerido para ello por el Ayuntamiento, copia de los contratos de suministros y acreditar el pago de los recibos.



## SEXTA

Responderá el concesionario de todos los **daños** que pudieran producirse **en las instalaciones** por terceras personas o por su propio personal debiendo disponer del correspondiente seguro de responsabilidad, seguro de incendios etc. y proceder de forma inmediata a la reparación del mismo.

## SÉPTIMA

Corresponderá al concesionario el **equipamiento** del velatorio, a cuyo efecto incluirá en el Plan Económico-Financiero y de Gestión descripción detallada, del mobiliario y equipamiento del que dotará al edificio. Durante toda la vida del contrato, el concesionario estará obligado a reparar y/o reponer el equipamiento y mobiliario que, por cualquier motivo, se deteriore, de modo que mantenga siempre las condiciones de cantidad y calidad aptas para la explotación del servicio.

## OCTAVA

Todo el **personal** del que disponga el concesionario para la explotación del velatorio Municipal, no mantendrá ni se considerará que tiene ningún tipo de relación de carácter laboral con el Ayuntamiento de Espinoso del Rey, siendo a cargo del contratista todas las obligaciones de naturaleza laboral y tributaria que se deriven de la concesión, siendo también de su cuenta satisfacer las retribuciones que le correspondan, debiendo formalizar con ellos el correspondiente contrato y darlos de alta en la Seguridad Social, en los supuestos que legalmente procedan.

## NOVENA

El concesionario tendrá a disposición de los usuarios un **Libro de Reclamaciones**. Producida alguna reclamación, el concesionario tendrá la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento junto con un breve informe por escrito de los hechos ocurridos.